



Situación de las Participaciones Federales a Municipios Estimada para 2010 Según la Ley de Ingresos de la Federación

Ana Isabel López Moguel

Datos curriculares:

Ana Isabel López Moguel es Maestra en Economía por la Universidad de Guadalajara, y actualmente se desempeña como Consultor Investigador en Indetec.

En este artículo el autor describe las principales novedades en materia de ingresos que se presentan en el Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el 2010, así como el impacto que tiene en las participaciones de los municipios.

Según lo aprobado por el Congreso de la Unión, los ingresos del Gobierno Federal esperados para 2010 crecerán en 4.1 por ciento en términos nominales, en relación a los estimados en la Ley de Ingresos 2009. Por su parte, la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada para 2010 presenta un aumento nominal del 3.8%, con relación a la estimada para el año 2009 ya que mientras en la Ley de Ingresos de la Federación para 2009 se estimó una RFP del orden de 1,595,227.90 millones de pesos, la estimación para el 2010 es de 1,655,461.70 millones de pesos (Ver Cuadro).

El crecimiento estimado de RFP 2010 con respecto a 2009 es bajo si consideramos el comportamiento que ha venido presentándose en otros años; sin embargo, para 2010 es un crecimiento normal si consideramos la crisis económica por la que ha venido atravesando el país desde finales de 2008. La economía del país en 2009 ha presentado una menor actividad económica, lo que ha impactado de manera determinante en la recaudación de los ingresos tributarios. Asimismo, la volatilidad en el precio del petróleo que impacta a los derechos petroleros, no ha permitido que la RFP presente un

**CUADRO NO. 1
COMPARATIVO DE INGRESOS QUE INTEGRAN LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE
CORRESPONDIENTES A LEYES DE INGRESOS 2009 Y 2010
(Millones de pesos)**

Conceptos	Decreto		Variación Nominal		Variación Real 3/
	Ley de Ingresos 2009 1/	Ley de Ingresos 2010 2/	Absoluta Est2010-Est2009	Relativa Est2010/Est2009	% Ley Ing 2010/ Ley Ing 2009
	A	B	C=(B-A)	D=((B/A)-1)*100	G=((E-1)*100
Recaudación Federal Participable*	1,595,227.90	1,655,461.70	60,233.80	3.78	-0.98
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	1,916,395.40	1,994,495.80	78,100.40	4.08	-0.69
INGRESOS TRIBUTARIOS 4/	1,108,930.90	1,259,249.70	150,318.80	13.56	8.35
RENTA	596,053.90	640,875.10	44,821.20	7.52	2.60
IMPUESTO A LA TASA ÚNICA	55,408.40	53,195.10	-2,213.30	-3.99	-8.39
IV.A.	490,513.70	485,554.90	-4,958.80	-1.01	-5.54
ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	-59,627.50	50,057.60	109,685.10	-183.95	-180.11
BEBIDAS ALCOHÓLICAS	6,351.10	6,240.90	-110.20	-1.74	-6.24
CERVEZAS Y BEBIDAS REFRESCANTES	17,216.20	20,258.50	3,042.30	17.67	12.28
TABACOS	21,370.00	23,449.90	2,079.90	9.73	4.71
GASOLINAS (Art. 2º fracción I LIEPS)	-130,583.50	-35,994.90	94,588.60	-72.44	-73.70
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES	0.00	9,786.40	9,786.40		
IMPORTACIÓN	27,612.20	27,911.90	299.70	1.09	-3.54
EXPORTACIÓN	0.00	0.00	0.00		
IMPUESTO A LOS RENDIMIENTOS PETROLEROS	5,795.00	2,424.50	-3,370.50	-58.16	-60.08
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	7,511.50	13,079.70	5,568.20	74.13	66.15
ACCESORIOS	11,682.40	12,467.70	785.30	6.72	1.83
NO TRIBUTARIOS	501,179.00	401,784.28	-99,394.72	-19.83	-23.50
DERECHO ORDINARIO SOBRE HIDROCARBUROS**	501,179.00	395,617.73	-105,561.27	-21.06	-24.68
DERECHO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS***		6,166.55			
DERECHO ADICIONAL SOBRE HIDROCARBUROS****		0			

Fuente: Elaboración propia con base en :

1/ Decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

2/ Decreto de Ley de Ingresos de la Federación del 2010.

3/ Se empleó el Deflactor Implícito del PIB: 4.8 para 2009, establecido en los Criterios Generales de Política Económica para 2010.

4/ Los ingresos tributarios corresponden a la suma de los impuestos que se presentan en esta tabla.

Notas:

* La RFP corresponde a las estimadas en el Decreto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 y Decreto de Ley de Ingresos 2010.

** La cifra corresponde para el 2009 al 82.52% del DOH, mientras que para el 2010 es el 83.28% del mismo establecido en Ley de Ingresos (607,342.40 y 475,045.30)

*** La cifra corresponde al 83.28% del Derecho Especial sobre Hidrocarburos de Ley de Ingresos del 2010 (7,404.60)

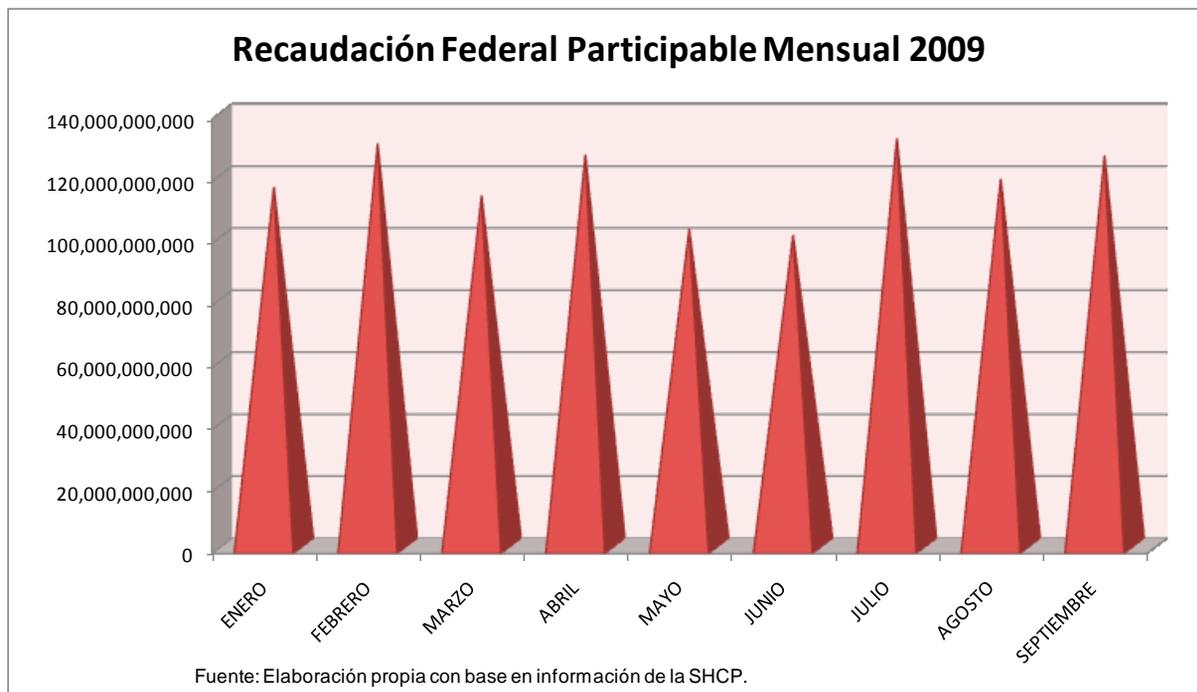
**** El Derecho Adicional se estima en ceros para el 2010 en Ley de Ingresos de la Federación 2010



mejor comportamiento a lo largo del año, puesto que la evolución que ha tenido ésta en 2009 ha sido como se muestra en el siguiente gráfico:

En este sentido, si observamos la tendencia irregular que ha presentado la RFP en 2009, la situación de ésta no puede ser del todo optimista para 2010, puesto que si se estimara de otra manera podría resultar contraproducente para los gobiernos estatales y municipales, quienes tendrían señales de recuperación económica y tenderían a presupuestar cifras demasiado optimistas. Sin embargo, es mejor ser conservador, ya que si bien algunos organismos internacionales están anunciando que la economía está en recuperación, también es cierto que mencionan que la crisis económica aún no termina, por lo que es importante mantener la prudencia cuando se trate de realizar estimaciones.

La variación que presenta la estimación de la RFP entre 2009 y 2010, se explica principalmente por un incremento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 7.5% en términos nominales y del 2.6% en términos reales (Ver Cuadro No. 1), lo cual se debe al incremento autorizado por el Congreso de la Unión la tasa con que se grava el ISR, que pasa del 28% al 30%, lo cual favorece el incremento en la recaudación.



“En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Congreso autorizó un incremento en la tasa del impuesto, la cual pasó del 15% al 16%, asimismo en región fronteriza la tasa a aplicar pasa del 10% al 11%, con lo cual se estima tendrá un incremento negativo del 1% la recaudación de dicho impuesto.”

En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Congreso autorizó un incremento en la tasa del impuesto, la cual pasó del 15% al 16%, asimismo en región fronteriza la tasa a aplicar pasa del 10% al 11%, con lo cual se estima tendrá un incremento negativo del 1% la recaudación de dicho impuesto, ello si comparamos lo estimado para 2009 contra lo estimado para 2010. Sin embargo, realizando la comparación respecto a la iniciativa y lo aprobado se alcanza un incremento en la recaudación del IVA por 7% en términos nominales.

Siguiendo la lógica de comparar lo estimado en Ley de Ingresos de la Federación de 2009 y la de 2010, encontramos que en el caso del IEPS la recaudación de tabacos crece en un 10% en términos nominales, esto en función de que se aprobó una cuota adicional a las tasas establecidas de los tabacos¹. Asimismo, en el caso de la recaudación de cerveza se estima crecerá en un 18% en términos nominales. Otro rubro nuevo que hace crecer la recaudación del IEPS es el impuesto a las redes públicas de telecomunicaciones, por el cual se estima recaudar 9,786.40 millones de pesos.

Uno de los impuestos que definitivamente contribuye al incremento de la RFP es el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE), el cual sufrió modificaciones, puesto que la tasa con la que se gravan los depósitos en efectivo pasó del 2% al 3%, y el monto de los depósitos en efectivo que quedará exento bajó de 25,000 pesos a 15,000 pesos, lo cual permite que se estime un incremento en la recaudación por tal impuesto de 74% en términos nominales respecto a lo estimado en Ley de Ingresos de la Federación en 2009.

En relación a los derechos petroleros que son parte importante de la RFP, se observan variaciones importantes entre lo estimado para 2009 y 2010, lo cual se atribuye no solamente a la volatilidad del precio del petróleo, sino a que se está considerando para la estimación de 2010 una menor plataforma de exportación, así como una menor plataforma de producción, lo cual no permite realizar estimaciones optimistas al respecto. La variabilidad del precio está sujeta al juego de la oferta y la demanda en el mercado, a los vaivenes que se presenten en el mundo, así como a las decisiones que en materia de producción de petróleo tomen los países petroleros.

¹ La cuota es de 0.04 por cigarro enajenado o importado en 2010, 0.06 en 2011 y 0.08 en 2012.

Los derechos a los hidrocarburos comparando lo estimado en la Ley de Ingresos 2009 con respecto a la de 2010 es menor un 20% en términos nominales, lo cual encarece los montos que forman parte de la RFP. Asimismo, a partir de 2010 surge un cambio en relación a la incorporación a la RFP de dos derechos más a parte del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, según lo que establece la Ley Federal de Derechos aprobada, puesto que hasta el 2009 el monto que formaba parte de la RFP era solamente un porcentaje del Derecho Ordinario, mientras que para el 2010 los montos a considerar incluyen no solamente el porcentaje de dicho derecho, sino también el mismo porcentaje del Derecho Especial sobre Hidrocarburos y el Derecho Adicional sobre Hidrocarburos, lo cual para este año el monto (la suma de los derechos) que se estima se incluya a RFP es menor que el que se incluyó para 2009, esto se explica en mayor medida por la disminución en el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos entre un año y otro.

Así, si consideramos lo estimado en Ley de Ingresos de la Federación tanto en 2009 como en 2010, se tiene que en el caso del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos que es la parte fuerte de los

derechos petroleros que forman parte de la RFP, se estima un crecimiento del orden del -21% en términos nominales y del -24% en términos reales. Ello considerando que según los Criterios Generales de Política Económica para 2010, mientras la plataforma de exportación para 2009 fue de 1,232 mbd, para 2010 se está considerando 1,108 mbd. En relación a la plataforma de producción de petróleo para 2009 se están considerando 2,622 mbd, mientras que para 2010 están estimando 2,500 mbd.

Tomando como base la RFP estimada en la Ley de Ingresos para el 2009 y la correspondiente a 2010, en el caso del Fondo General de Participaciones se estimó que esté integrado por 319,045.58 millones de pesos en 2009 y por 331,092.34 millones de pesos en 2010; mientras que el Fondo de Fomento Municipal, se espera pase de 15,952.28 millones de pesos en 2009 a 16,554.62 millones de pesos en 2010, lo que representa un crecimiento nominal en los Fondos mencionados del 4 por ciento.²

En relación a las participaciones que se estima le corresponden a los municipios para el 2010, se muestran los montos a continuación:

ESTIMACIONES DE FONDOS PARTICIPABLES A LOS MUNICIPIOS EN 2010						
(PESOS)						
	2009		2010		VARIACIÓN MUNICIPIOS	
	ESTADOS	MUNICIPIOS	ESTADOS	MUNICIPIOS	ABSOLUTA	RELATIVA
RFP*						
1,595,227,900,000.00						
1,655,461,700,000.00						
FGP	319,045,580,000.00	63,809,116,000.00	331,092,340,000.00	66,218,468,000.00	2,409,352,000.00	3.78
FFM	15,952,279,000.00	15,952,279,000.00	16,554,617,000.00	16,554,617,000.00	602,338,000.00	3.78
IEPS	6,423,060,000.00	1,284,612,000.00	7,175,870,000.00	1,435,174,000.00	150,562,000.00	11.72
0.0136% RFP	216,950,994.40	216,950,994.40	225,142,791.20	225,142,791.20	8,191,796.80	3.78
FEXH (0.6% DOH)	3,644,050,000.00	728,810,000.00	2,850,270,000.00	570,054,000.00	-158,756,000.00	-21.78

Fuente: elaboración propia con base en información de la Ley de Ingresos de la Federación 2010

*Corresponde a la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la Federación 2009 y 2010

2 *Estimación propia con base en la RFP estimada en el Decreto de Ley de Ingresos de la Federación 2009 y 2010.*

Considerando las cifras expuestas en el cuadro anterior, podemos comentar que en relación a los fondos participables referenciados a RFP, el crecimiento que observan es el mismo de la RFP, de un 3.8% en términos nominales. La distribución de los montos que se mencionan tendrán que ser distribuidos de los estados a los municipios conforme a los criterios que establezcan sus leyes locales.

Así, los porcentajes para integrar los montos de los fondos participables que corresponden a los municipios, se muestran a continuación por entidad federativa:

Finalmente, es importante comentar que en la medida que se vayan dando los movimientos económicos ya sea de avance o de retroceso, en esa medida se verá afectada la RFP y por ende las participaciones federales que corresponden tanto a los estados como a los municipios, por lo que el hecho de que se estime para el 2010 una RFP optimista no quiere decir que esta no se vaya a ver afectada por los vaivenes económicos, sino todo lo contrario, el cumplimiento de la meta de estimación estará sujeta a la reactivación económica por un lado, y por otro a lo que suceda con los precios del petróleo y la producción petrolera.

PORCENTAJES DE PARTICIPACIONES QUE LOS ESTADOS DISTRIBUYEN A SUS MUNICIPIOS PARA EL 2009										
ENTIDAD FEDERATIVA	FGP	FFM	ISTUV	ISAN	FC-ISAN	IEPS	FOFIE	FEXHI	VENTA FINAL DE GASOLINAS	FOCO
Agascalientes	23%	100%	23%	23%		23%	23%		23%	
Baja California	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Baja California Sur*	22%	100%	20%	20%		22%				
Campeche	24%	100%	20%	20%		20%	24%	24%	20%	
Coahuila	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Colima	22%	100%	20%	20%		22%	20%		20%	
Chiapas	20%	100%	20%	20%		20%	20%	20%	20%	20%
Chihuahua	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Durango	20%	100%	30%	20%		20%	20%		20%	
Guanajuato	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Guerrero	20%	100%	20%	20%	20%	20%	20%		20%	20%
Hidalgo	20% al 25%	100%	20% al 25%	20% al 25%		25%	20%		20% al 25%	20%
Jalisco	22%	100%	22%	22%		22%	20%		22%	
México	20%	100%	20%	50%	50%	20%	50%		20%	
Michoacán	20%	100%	20%	20%	20%	20%	20%		20%	20%
Morelos	25%	100%	25%	25%		25%	25%		25%	
Nayarit	22.5%	100%	22.5%	22.5%		22.5%	22.5%		22.5%	22.5%
Nuevo León	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Oaxaca	21%	100%	20%	20%	20%	20%	20%		20%	20%
Puebla	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Querétaro	22.5%	100%	22.5%	22.5%		22.5%	22.5%		22.5%	
Quintana Roo	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
San Luis Potosí	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Sinaloa	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Sonora	20%	100%	20%	20%	20%	20%	20%		20%	
Tabasco	22%	100%	22%	22%	22%	22%	20%	20%	20%	20%
Tamaulipas	20%	100%	20%	20%		20%	20%	20%	20%	
Tlaxcala	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	20%
Veracruz	20%	100%	20%	20%		20%	20%	20%	20%	20%
Yucatán	20%	100%	20%	20%		20%	20%		20%	
Zacatecas	22%	100%	20%	20%	20%	20%	20%		20%	20%

Fuente: Elaboración propia con base en Leyes estatales relativas a la coordinación fiscal.